ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
PROCESO MPSICDPS628-2021 - CONTRATO 483 del 05-10-2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".	Nº:	PROCESO MPSICDPS628-2021 - CONTRATO 483 del 05-10-2021	AÑO:	2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL HUILA Y JAIME ANDRÉS CELIS FLORIANO.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JAIME ANDRÉS CELIS FLORIANO		
	Identificación:	C.C. 12.241.491 de Pitalito		
	DIRECCIÓN:	Carrera 10 #9-29 Pitalito	TEL:	3204549685
	CIUDAD:	PITALITO		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".			
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 7.000.000.00			
	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	$0.0			
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 7.000.000.00			
	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE			
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA- DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	25 DE OCTUBRE DE 2021			
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2021.			
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2021.			

Digitó: Ing Aidora Edith Motta Profesional Universitario	Aprobado por: Ing Cristian Fabian Pizzo Scalante
Revisó: Ing Cristian Fabian Pizzo Scalante	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

ASISTENTES:	NOMBRE:	JAIME ANDRÉS CELIS FLORIANO
	EN CALIDAD:	CONTRATISTA
	NOMBRE:	ING. CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
	EN CALIDAD:	SUPERVISOR - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

2. VALORES DE PAGOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial proceso	$ 7.000.000.00
2. Primer pago	$700.000.00
3. Pago parcial noviembre	$3.500.000.00
4. Pago Final A PAGAR CON LIQUIDACION	$ 2.800.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

3. ACTA FINAL

DESCRIPCIÓN	
VALOR CONTRATADO	$ 7.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 7.000.000.00
VALOR PAGOS EFECTUADOS	$700.000.0
VALOR A CANCELAR PAGO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 6.300.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**

4. CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO **50 Ley 789 de 2002:** El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN

Se recibe a satisfacción acorde al Informe del Contratista.

6. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, denominado de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, señalo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "Articulo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.
Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para evitar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En consideración a lo anterior; El Municipio cancelará al Contratista el saldo a su favor acorde al acta de liquidación.

Digitó: Ing. **Dora Edith Motta Profesional Universitario**	Aprobado por: Ing. **Cristian Fabian Pizzo Scalante**
Revisó: Ing. **Cristian Fabian Pizzo Scalante**	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, para lo cual la presente liquidación produce los efectos de transacción en la medida en que implica concesiones mutuas, razón por la cual las partes no pueden formular reclamación judicial o administrativa relacionada con el contrato que aquí se liquida.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JAIME ANDRÉS CELIS FLORIANO
Contratista

Ing. CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Secretario de Infraestructura